



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Árima Real Estate SOCIMI, S.A. ("Árima" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad con fecha 30 de diciembre de 2025 (con número de registro 38340), se comunica que, el 2 de febrero de 2026, el Consejo de Administración, en ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en su reunión del 29 de diciembre de 2025, ha acordado ejecutar el acuerdo de Contrasplit aprobado bajo el punto Tercero del Orden del Día de la referida Junta.

De conformidad con el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se acompaña a la presente como **Anexo** el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de febrero de 2026

D. José María Rodríguez-Ponga Linares
Presidente ejecutivo
Árima Real Estate SOCIMI, S.A.



ANUNCIO SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL Y AGRUPACIÓN DE ACCIONES (CONTRASPLIT) APROBADAS POR ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se comunica que, el 29 de diciembre de 2025, la Junta General de Accionistas de 29 de diciembre de 2025 de la Sociedad aprobó (i) agrupar y cancelar todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 10 acciones nuevas por cada 13 acciones preexistentes, aumentando el valor nominal unitario de las acciones de 1,00 euro a 1,30 euros (el “**Contrasplit**”), y (ii) previamente al Contrasplit, reducir capital social de la Sociedad en la cuantía de 2,00 euros mediante la amortización de 2 acciones en autocartera, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas (la “**Reducción de Capital**”).

La finalidad de la Reducción de Capital es permitir el cuadre del número de acciones para poder llevar a cabo el Contrasplit, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en la ecuación de canje, esto es, 13.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la LSC, la Sociedad dotará una reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, no aplicará el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la LSC.

La Reducción de Capital quedó ejecutada en el acto por la Junta General. Tras la Reducción de Capital, el capital social queda establecido en 31.794.763,00 euros, divididos en 31.794.763 acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas.

El 2 de febrero de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar el Contrasplit aprobado por la Junta General de 29 de diciembre de 2025, mediante la agrupación y cancelación de las 31.794.763 acciones en que se divide el capital social actual de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 10 acciones nuevas por cada 13 acciones preexistentes, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 1 euro a 1,30 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad. Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y a sus entidades participantes, de la misma serie y clase y con los mismos derechos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

El Contrasplit se ha ejecutado el 2 de febrero de 2026. No obstante, la fecha de efectos bursátiles del Contrasplit será el día hábil siguiente al que la escritura por la que éste se eleve a público quede inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, momento a partir del cual se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación hasta ese momento y a la simultánea admisión a negociación de las acciones resultantes del Contrasplit (“**Fecha de Efectos**”). La Fecha de Efectos se hará pública mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante.

Procedimiento de canje: Tendrán derecho a recibir 10 acciones nuevas por cada 13 acciones preexistentes los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados ese día, conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho



canje de forma automática. El siguiente día bursátil a la Fecha de Efectos se producirá el inicio de la contratación de las nuevas acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en las que cotiza el valor, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por Banco Santander que actuará como banco agente

Tratamiento de las fracciones: Aquellos accionistas que, tras aplicar la ecuación de canje resultado de la agrupación sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 13 podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias de la Sociedad para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Para el caso de que, al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de 13, el exceso de acciones será adquirido por el banco agente contratado por la Sociedad, por cuenta de ésta, para su amortización inmediata en ejecución de un acuerdo de reducción de capital.

El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la Fecha de Efectos, sin que la operación de venta tenga coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichos excesos de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios bursátiles.

El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por el agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por el agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

Como consecuencia del Contrasplit, el artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser el siguiente:

"Artículo 5.- Capital social

El capital social de la sociedad se fija en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (31.794.763,00 €). Se encuentra dividido en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DIEZ (24.457.510) ACCIONES de UN EURO Y TREINTA CÉNTIMOS (1,30€) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos."

Madrid, 3 de febrero de 2026.- Enrique Nieto Brackelmanns. El Secretario del Consejo de Administración de Árima Real Estate SOCIMI, S.A.